

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

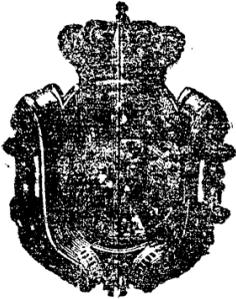
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES DECRETOS.

En vista de lo que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion para dar unidad é impulso á la proyectada obra del Hospital que ha de levantarse en Madrid por suscripcion pública, en conmemoracion del nacimiento de Mi muy amada Hija la Princesa de Asturias, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una Junta, que se denominará Junta del Hospital de la Princesa, y que se compondrá de cuatro Vocales, incluidos el Presidente y el Vicepresidente.

Tendrá esta Junta un Secretario sin voz ni voto, y los brazos auxiliares que se conceptúen necesarios.

Art. 2.º Entenderá esta Junta en todo lo que se refiera á la construccion del Hospital, así en lo facultativo, como en la parte económica y administrativa, valiéndose para ello de las luces y auxilios de las personas peritas ó especiales en cada uno de estos ramos.

Art. 3.º Para que la accion de la Junta sea expedita, y su objeto pueda llenarse de un modo cumplido, se entenderá directamente, aunque sin perjuicio de su natural dependencia inmediata del Ministerio de la Gobernacion, no solo con los particulares, sino con todos los otros Ministerios, con las Autoridades y corporaciones, cualquiera que fuere su índole y carácter, para lo cual se dictarán por cada Ministerio las órdenes convenientes. Los Ministros, Autoridades y corporaciones facilitarán con toda la preferencia posible á la Junta quantos datos y auxilios necesitare para el desempeño de su encargo, siempre que se hallen dentro de su respectiva esfera.

Art. 4.º Aprobado el plano de la obra por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, la Junta designará la persona ó personas facultativas que hayan de tener á su cargo la direccion de la misma obra.

Art. 5.º La Junta tendrá toda la autoridad necesaria para distribuir los fondos, que se pondrán desde luego á su disposicion, dando sin embargo cuenta á Mi Gobierno de la inversion que de ellos hiciere.

Art. 6.º Publicará la Junta semanalmente en la Gaceta de Madrid un extracto de la distribucion y gastos verificados en la semana precedente, y cada mes un estado de las distribuciones y gastos del

mes anterior. Cada seis meses, ó en un período mas breve, si fuere posible, se formarán, imprimirán y publicarán las cuentas detalladas y documentadas de los ingresos y gastos del último semestre. Estas cuentas deberán ser previamente examinadas y aprobadas por el Ministerio de la Gobernacion.

Art. 7.º Las atribuciones que por este Real decreto Vengo en conceder á la Junta del Hospital de la Princesa, se entienden sin perjuicio de la facultad que Me reservo de examinar, modificar ó revocar cualquiera de sus actos y providencias.

Dado en Aranjuez á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Vengo en nombrar Vocales de la Junta del Hospital de la Princesa á D. Fernando Muñoz, Duque de Riánsares, Senador del Reino y Presidente de la Junta general de Beneficencia, y que lo será tambien de la del Hospital; al Gobernador de la provincia de Madrid, que será Vicepresidente; á D. Benigno de Mendinueta y Mendinueta, Conde de Goyeneche, individuo del Ayuntamiento de Madrid y Diputado á Cortes, y á D. Benito Fernandez Maquieira, Diputado á Cortes.

Dado en Aranjuez á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

No habiendo ofrecido resultado alguno la subasta celebrada para servir la conduccion del parte diario y los extraordinarios que ocurran entre San Ildefonso y Madrid durante Mi permanencia en aquel Real sitio, Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion, oido el Consejo Real, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, para que contrate el expresado servicio, todo segun lo que establece el párrafo sétimo, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último sobre contratos públicos.

Dado en Aranjuez á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Debiendo establecerse la conduccion diaria de la correspondencia entre Medina del Campo y Castronuño, y atendido á que este servicio se halla en el caso que señala la excepcion primera, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio sin las formalidades de subasta pública.

Dado en Aranjuez á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 2.º—Circular.

Enterada la Reina de una consulta del Gobernador de la provincia de Murcia, y conformándose con lo informado por las secciones reunidas de Guerra, Estado y Gobernacion del Consejo Real, se ha servido resolver que los refrendos de los pasaportes extranjeros se hagan por las Autoridades administrativas, y no por las militares.

De Real óeden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1852.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

##### PARTE ECLESIASTICA.

En 25 de Junio. Nombrando para las plazas vacantes en la iglesia metropolitana de Valencia á D. Francisco Mateu, paborde de la misma. Y á D. José Matres, id.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Directores, se ha servido acordar los nombramientos siguientes:

En 1.º de Junio de 1852. Confiendo la plaza de Oficial tercero de la Tesorería de Hacienda de Burgos á D. Aquilino Cadiñanos, Administrador de Castrojeriz.

En 2 de id. Nombrando Comandante especial de las Lagunas Saladas de Fuente de Piedra, dotado con 8000 rs., á D. Pedro Meseguer, que lo es del de la provincia de Zaragoza: para esta vacante, con igual sueldo, á D. Francisco de Paula Martinez, Oficial inspector de las Salinas de los Alfaques; y para esta resulta á D. Francisco Quintana, Oficial de libros de los derechos de puertas de Madrid.

En id. id. Confiendo en virtud de oposicion, la plaza de Oficial quinto de la Contaduría de Valencia con 5000 rs. á D. Manuel Fabra, escribiente de la misma Contaduría, que obtuvo la censura de sobresaliente.

En id. id. Se nombra tambien, en virtud de oposicion, Oficial cuarto de la Contaduría de Murcia con 5000 rs. á D. Andrés Pons Rodriguez, que tambien obtuvo la nota de sobresaliente.

En id. id. Nombrando Oficial primero de la Administracion de contribuciones directas de Jaen con 8000 rs. anuales á D. Francisco Diaz, Inspector cesante del ramo en Huelva.

En id. id. Traslado á D. Mariano Maroto, Oficial inspector de las salinas de Loja, á igual destino en la de Jarales, reemplazándole en aquel empleo D. Francisco de Lora y Berdejo.

En id. id. Se nombra Administrador de la Aduana de la Escala con 5000 rs. á D. Hermenegildo Fon y Roig, Oficial tercero de la Administracion de indirectas de Huesca; y para este destino con 4000 rs. á D. Bernardo Fernandez Navia, Oficial cesante de la Administracion de Rentas de Alava.

En id. id. Confiendo en virtud de oposicion la plaza de Oficial quinto de la Contaduría de Sevilla con 5000 rs. á D. Mariano Martinez Lujan, escribiente de la Tesorería de la misma provincia, que obtuvo la censura de sobresaliente por la Junta examinadora.

En 17 de id. Nombrando fiel pesador mar-

chamador del depósito general comercial de Cádiz, con 8000 rs., á D. Pablo Borinaga, Oficial tercero de la Aduana de Cartagena, con 5000, y para esta resulta á D. Narciso Sanz y Fernandez, Oficial cesante de la Secretaría de la Intendencia de Murcia.

En id. id. Confiendo la Administracion del repuesto de sales para Extremadura en Sevilla, dotada con 40,000 rs., á D. Miguel Bravo, Inspector de la Administracion del partido de Llerena, y para esta vacante con 8000 rs. á D. Manuel de la Llera y Cueto.

En id. id. Para la plaza de Inspector segundo de la Administracion de directas de Segovia con 40,000 rs. se nombra á D. Martin Jáuregui.

En id. id. Se suprime la Administracion de loterías de esta corte núm. 20: se restablece la del núm. 3, y se confiere á Doña María del Carmen de Mata, Administradora del ramo en Vitoria, reemplazándola en esta Administracion D. Juan José Fernandez Arroyo.

En id. id. Nombrando Oficial cuarto de la Contaduría de Hacienda de Ciudad Real con 5000 rs. á D. Luis Alonso, que lo es de la de Lérida, y para esta resulta con igual sueldo á D. Roque Ibañez.

En id. id. Confiendo la plaza de Inspector tercero de la Administracion de contribuciones directas con 8000 rs. á D. José María de Gregori Dávila, Oficial primero electo de la Administracion de Santander con igual sueldo: para esta vacante á D. Policarpo Blanco, Oficial primero con 6000 rs. de la Administracion de Huesca: para reemplazar á este á Don Carlos Cernadas, Oficial segundo con 5000 rs. en la de Segovia: para este destino á D. Antonio Ferrera, que lo es quinto de Alicante con 4000: para esta resulta á D. Fermin Gonzalez de Salazar, Oficial quinto electo de la Administracion de las Islas Baleares; y para la plaza que este deja con 4000 rs. á D. Andrés Martinez Sobejano.

En id. id. Disponiendo que D. Francisco Bautista Lisbona, Administrador principal de loterías de Málaga, núm. 1507, se traslade á la Administracion de Palencia, nombrando para la que aquel deja en Málaga á D. Fernando Campos Fernandez de Córdoba.

En id. id. Nombrando Administrador de la Aduana de Cadavos en la provincia de Orense con 5000 rs. á D. Fernando Lago.

En id. id. Idem Administrador especial de expedicion de guias de referencia en Valls á D. Pedro de A. Ezeiza.

En id. id. Idem la Contaduría de la casa de moneda de Barcelona con 20,000 rs. de sueldo á D. Ignacio Lapeña, Oficial auxiliar primero del Ministerio de Hacienda.

En id. id. Idem la plaza de Oficial cuarto de la Contaduría de las minas de azogue de Almaden con 5000 rs. á D. Francisco Rubio Sainz, Oficial quinto primero de aquel establecimiento; y esta resulta, previos los ascensos de escala, al Oficial sexto primero D. Patricio Gerardo.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar:

Por Real decreto de 15 de Junio último, Contador segundo de primera clase del Tribunal de Cuentas del reino con 30,000 rs. anuales, vacante por jubilacion del que la servia, á D. Francisco Ares: para la plaza de igual clase y sueldo que este deja á D. Carlos Flores, que lo es con 26,000 rs.; y para la última plaza con el mismo sueldo, previo el ascenso de escala que corresponde á D. Manuel Estéban Catalá, D. Luis Llopis y D. Javier Iribarren é Ibarra, á D. Juan Félix Cabello, que es el primero de los de 24,000 rs.

Por Real orden de la citada fecha de 15 de Junio, á consecuencia de la vacante de Contador con 24,000 rs., se han conferido los ascensos de escala á los de primera y segunda clase, quedando en su virtud nombrados para la última plaza de Contador de primera clase D. Joaquin Valcárcel, que era el primero de los de segunda; y para la última de Contador de segunda clase en comision á D. Manuel Arias, Jefe cesante de Administracion de primera clase, agregado al mismo Tribunal.

Con arreglo á disposiciones vigentes, y en la forma acostumbrada, se publican á continuacion los estados de la recaudacion habida en el mes de Mayo último. Madrid 30 de Junio de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE MAYO DE 1852 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1851.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Mayo de 1852 y en igual mes de 1851, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Mayo de 1852.	En Mayo de 1851.	De mas en Mayo de 1852.	De menos en Mayo de 1852.
<i>Direccion general de Contribuciones directas, estadística y Fincas del Estado.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	44,301,723.24	41,896,691.12	2,405,032.12	»
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	7,924,836.28	6,440,628.10	1,484,208.18	»
Derechos de hipotecas.....	1,561,811.25	1,549,650.12	12,161.13	»
Veinte por ciento de propios.....	513,844.15	413,084.31	100,759.84	»
Productos de diferentes bienes nacionales.....	448,155.8	4,858,421.13	»	4,410,266.5
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular endosadas al Banco español de San Fernando.....	1,078,844.24	1,032,966.6	45,878.48	»
Renta de poblacion.....	31,386.25	9,970.32	21,415.93	»
Regalia de aposento.....	49,133.19	70,633.15	»	51,499.30
Casas de moneda.....	131,659.7	447,436.48	»	315,777.11
Minas de Almaden.....	12,947.48	13,171.24	»	224.6
Idem de Riotinto.....	1,658,934	12,317.15	1,646,616.19	»
Idem de Linares.....	178,967.47	1,163.17	177,804	»
Idem de Falset.....	3,973.2	»	3,973.2	»
Idem de Alcaraz.....	»	»	»	»
Fondo de equivalencias.....	660,004	811,873.18	»	151,869.18
Varios conceptos eventuales.....	13.31	60	»	46.3
Presupuestos cerrados.....	724,839.13	647,338.17	77,500.96	»
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos y derechos de puertos.....	17,473,297.21	16,515,636.10	957,661.11	»
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	64,000	406,666.23	»	42,666.23
Diez por ciento de administracion de participes.....	295,174.3	327,489.32	»	32,315.29
Arbitrios de amortizacion.....	447,333.12	402,632.2	44,701.10	»
Varios conceptos eventuales.....	2,905.7	2,775.4	130.3	»
Expedicion y toma de razon de títulos.....	34,363	10,814.9	23,548.25	»
Presupuestos cerrados.....	275,180.3	597,772.14	»	322,592.11
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Derechos de arancel.....	14,567,269.1	14,905,193.28	»	337,924.27
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	708,742.33	263,858.19	444,884.14	»
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	99,292.29	92,931.29	6,361	»
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	130,155.27	86,856.19	43,299.8	»
Varios conceptos eventuales.....	8,291.7	55,459.1	»	47,167.28
Presupuestos cerrados.....	»	7,064.2	»	7,064.2
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	15,503,048.20	15,061,491.31	441,556.23	»
Idem de sal.....	6,730,460.29	6,760,504.4	»	30,043.9
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2,669,508.32	1,472,259.5	1,197,249.27	»
Idem de pólvora.....	628,266.4	510,830.4	117,436	»
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	233,420.8	249,904.14	»	16,484.6
Impuesto de 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	426,689.13	517,778.7	»	91,088.28
Varios conceptos eventuales.....	69,214.17	13,306.32	55,907.19	»
Presupuestos cerrados.....	334,380.33	43,451.16	290,929.17	»
<i>Direccion general de loterias.</i>				
Loterias.....	6,000,671.28	6,358,875.11	»	358,203.17
Presupuestos cerrados.....	44,329.17	720	13,609.17	»
<i>Tesoro.</i>				
Obligaciones de la Península que están consignadas en Ultramar (por remesa de documentos de pagos hechos en Ultramar por cuenta del Tesoro).....	»	277,500	»	277,500
Boletin oficial del Ministerio.....	5,569.8	11,634.3	»	6,064.29
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	55,041.32	»	55,041.32	»
Varios conceptos eventuales.....	1,760.25	24,681	»	22,920.9
Presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
<i>Ministerio de Estado.</i>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	40,773.14	33,772.33	»	22,999.19
Interpretacion de lenguas.....	1,283.16	2,611.5	»	1,327.23
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
<b>Total</b>	<b>126,014,497.18</b>	<b>119,919,879.19</b>	<b>9,667,664.26</b>	<b>3,576,046.27</b>

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Mayo de 1852.	En Mayo de 1851.	De mas en Mayo de 1852.	De menos en Mayo de 1852.
Sumas anteriores.....	126,014,497.18	119,919,879.19	9,667,664.26	3,576,046.27
<i>Ministerio de Gracia y Justicia.</i>				
Instruccion publica.....	603,585.10	776,159.33	»	172,574.23
Presupuestos cerrados.....	2,286.7	8,243	»	5,956.27
<i>Ministerio de la Gobernacion.</i>				
Contingente de pósitos.....	6,631.2	7,317.32	»	716.30
Correos, incluidos los maritimos.....	2,927,206.33	2,171,769.22	755,437.11	»
Imprenta nacional.....	80,921.25	94,152.8	»	13,230.17
Presidios.....	89,896.33	97,827.4	»	7,930.5
Proteccion y seguridad pública.....	419,628.13	326,785	92,843.13	»
Policia sanitaria.....	85,413.25	94,116	»	8,702.9
Varios conceptos eventuales.....	200	»	200	»
Presupuestos cerrados.....	43,398.24	39,276.22	4,122.2	»
<i>Ministerio de Fomento.</i>				
Montes y plantíos.....	49,927.13	18,351.22	1,575.25	»
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	»	48,368.1	»	48,368.1
Derechos de títulos y privilegios.....	4,309.14	»	4,309.14	»
Escuelas especiales.....	25,335	»	25,335	»
Obras públicas.....	4,359,832.21	1,097,208.21	262,624	»
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	8,440	11,548	»	3,108
Varios conceptos eventuales.....	8,233.33	»	8,233.33	»
Presupuestos cerrados.....	1,189.30	700	489.30	»
<i>Ministerio de la Guerra.</i>				
Pases de Gibraltar.....	26,056	17,696	8,360	»
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	404.6	»	404.6	»
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
<i>Ministerio de Marina.</i>				
Depósito hidrográfico.....	»	6,366	»	6,366
Ventas y auxilios.....	6,487.20	2,717.4	3,770.16	»
Patentes de navegacion y contraseñas.....	690	830	»	140
Almadrabas.....	38,340	53,730.17	»	15,390.17
Rentas de edificios y terrenos.....	9,391.5	2,663.22	6,728.28	»
Producto líquido de los fletes que se calculan por pasajes de la península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	555,981.10	»	555,981.10	»
Varios conceptos eventuales.....	90	»	90	»
Presupuestos cerrados.....	342	40	302	»
<b>APENDICE.</b>				
Giros á cargo de las cajas de Ultramar á pagar de los sobrantes de las mismas en 1853.....	»	»	»	»
<i>Ingresos extraordinarios.</i>				
Importe de la negociacion de las obligaciones á metálico otorgadas y que se otorguen por venta de bienes y redencion de censos de la Orden de San Juan.....	4,950,246.6	»	4,950,246.6	»
<b>Total sin Baleares ni Canarias.</b>	<b>137,285,963.8</b>	<b>124,795,746.23</b>	<b>16,348,747.5</b>	<b>3,858,530.20</b>

PARIFICACION.

Recaudado en Mayo de 1852.....	137,285,963.8
Recaudado en Mayo de 1851.....	124,795,746.23
Diferencia por mas recaudacion en Mayo de 1852.....	12,490,216.19

NOTAS. 1ª Por falta de datos no se expresa la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.  
 2ª Además de la recaudacion que se figura en el anterior estado, han ingresado en el citado mes rs. vn. 2,512,092.29 por el impuesto gradual de sueldos de los empleados activos y pasivos, con cuya cantidad la total recaudacion de Mayo último es de 139,798,056.3.  
 3ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 28 de Junio de 1852.—Vº Bº—El Director general, Perez.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.

NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Ingresos por resultados de los presupuestos de 1850 y anteriores.

MES DE MAYO DE 1852.	Reales vellon.
CONCEPTOS.	
Contribuciones directas y fincas del Estado.....	724,859.13
Indirectas.....	275,180.3
Aduanas.....	»
Estancadas.....	554,580.53
Loterias.....	14,529.17
Tesoro.....	»
Ministerio de Estado.....	»
de Gracia y Justicia.....	2,286.7
de Fomento.....	1,189.50
de la Gobernacion.....	43,598.24
de la Guerra.....	»
de Marina.....	342
<b>Total</b> .....	<b>1,595,946.25</b>

NOTAS. 1ª No se comprende la recaudacion habida en las islas Baleares y Canarias en el mes de Mayo.  
 2ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 28 de Junio de 1852.—El Director general del Tesoro, por indisposicion, Pablo de Cifuentes.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

INGRESOS POR VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1851.

MES DE MAYO DE 1852.

ESTADO de las cantidades recaudadas en dicho mes por valores del referido presupuesto.

	Reales vellon.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	157,990 .28
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	96,670 .22
Derecho de hipotecas.....	7,552 .10
Veinte por ciento de propios.....	537,096 .14
Producto de diferentes bienes.....	158,082 .25
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	11,418 .53
Renta de poblacion.....	15,197
Regalia de aposento.....	18,752 . 2
Casas de moneda.....	..
Minas de Almaden.....	252 .20
Idem de Riotinto.....	..
Idem de Linares.....	94,500
Idem de Falset.....	..
Idem de Alcaraz.....	..
Fondo de equivalencias.....	..
Conceptos eventuales.....	..
	<b>857,473 .16</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>	
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	58,546 .26
Impuesto sobre grandezas y titulos.....	..
Diez por 100 de administracion de participes.....	2,788 .29
Arbitrios de amortizacion.....	116,518 .15
Varios conceptos eventuales.....	..
Expedicion y toma de razon de titulos.....	..
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	..
	<b>157,854</b>
<b>RENTA DE ADUANAS.</b>	
Derechos de arancel.....	16,077 . 9
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	424 .17
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	1,558 . 7
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	10,682 .15
Conceptos eventuales.....	..
	<b>28,242 .12</b>
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>	
Renta de tabacos.....	24,897 . 7
Idem de sal.....	16,956 .17
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	15,090 .15
Idem de pólvora.....	722 .28
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	196 .11
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	12,709 . 1
Conceptos eventuales.....	49,171 . 5
	<b>119,743 .12</b>
<b>LOTERIAS.</b>	
Productos generales.....	..
<b>TESORO.</b>	
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	..
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	57 .21
Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de correos.....	..
Conceptos eventuales.....	..
	<b>57 .21</b>
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>	
Tres por ciento sobre el fondo de preces á Roma.....	..
Interpretacion de lenguas.....	..
	<b>..</b>
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>	
Instruccion pública.....	11,506 . 4
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>	
Contingente de Pósitos.....	6,651 . 2
Correos, incluidos los marítimos.....	52,250 .51
Imprenta nacional.....	7,718
Presidios.....	8,197 .24
Proteccion y seguridad pública.....	15,679 .27
Policia sanitaria.....	..
Conceptos eventuales.....	..
	<b>68,457 .16</b>
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>	
Montes y plantíos.....	2,022 . 1
Fincas y rentas del ramo de Comercio.....	..
Derechos de títulos y privilegios.....	..
Escuelas especiales.....	..
Obras públicas.....	41,000
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	2,844
	<b>45,866 . 1</b>
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>	
Pases de Gibraltar.....	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	..
Conceptos eventuales.....	..
	<b>..</b>
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>	
Depósito hidrográfico.....	..
Observatorio astronómico.....	..
Ventas y auxilios.....	..
Patentes de navegacion y contraseñas.....	..
Almadrabas.....	..
Renta de edificios y terrenos.....	424 .15
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	..
Conceptos eventuales.....	..
	<b>424 .15</b>

RESUMEN.

Directas y fincas.....	857,473 .16
Indirectas.....	157,854
Aduanas.....	28,242 .12
Estancadas.....	119,743 .12
Loterias.....	..
Tesoro.....	57 .21
Estado.....	..
Gracia y Justicia.....	11,506 . 4
Gobernacion.....	68,457 .16
Fomento.....	45,866 . 1
Guerra.....	..
Marina.....	424 .15
<b>Total recaudado en Mayo.....</b>	<b>1,289,604 .29</b>
Idem en el año próximo pasado, y en los cuatro primeros meses del actual, segun el estado núm. 3, publicado en la Gaceta de 29 de Mayo.....	1,205,542,946 .26
Aumento por recaudacion no comprendida en estados anteriores.....	159,473 . 5
	<b>1,206,972,024 .26</b>

NOTAS. 1.º Además de lo recaudado en el mes de Mayo por cuenta del presupuesto ordinario, han ingresado rs. vn. 4.950,246.6 mrs. procedentes de la negociacion de obligaciones de compradores de fincas de la Orden de San Juan de Jerusalem que se cargan al presupuesto extraordinario.

2.º No se comprende en este estado la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el referido mes de Mayo.

3.º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 23 de Junio de 1852.=P. I., Pablo de Cifuentes.

NUMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Mayo de 1852.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1852.

PARIFICACION de los ingresos calculados para el mes de Mayo de 1852 por valores del presupuesto corriente con lo recaudado durante el mismo periodo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	56.902,000	44.163,752 .30	7.261,752.50	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	6.750,800	7.828,166 . 6	1.077,366 . 6	..
Derecho de hipotecas.....	1.502,200	1.554,279 .15	52,079 .15	..
Veinte por ciento de propios.....	515,600	176,745 . 1	..	158,854 .35
Producto de diferentes bienes.....	..	280,072 .19	280,072.19	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1.041,100	1.067,425 .25	26,525.25	..
Renta de poblacion.....	..	16,189 .25	16,189.25	..
Regalia de aposento.....	..	401 .17	401.17	..
Casas de moneda.....	446,000	151,659 . 7	..	314,540 .27
Minas de Almaden.....	722 .28	12,694 .52	4,894.52	..
Idem de Riotinto.....	12,000	1.658,954	1.646,954	..
Idem de Linares.....	..	84,467 .17	84,467.17	..
Idem de Falset.....	..	5,975 . 2	5,975 . 2	..
Idem de Alcaraz.....	..	..	..	..
Fondo de equivalencias.....	850,900	660,004	..	190,896
Conceptos eventuales.....	..	15 .51	15.51	..
	<b>47.828,400</b>	<b>57.658,759 .25</b>	<b>10.454,451.15</b>	<b>644,091 .26</b>
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>				
Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	15.504,000	17.454,750 .32	2.150,750.52	..
Impuesto sobre grandezas y titulos.....	50,000	64,000	14,000	..
Diez por 100 de administracion de participes.....	320,000	292,585 . 8	..	27,614 .26
Arbitrios de amortizacion.....	410,000	550,814 .35	..	79,185 . 1
Varios conceptos eventuales.....	42,000	2,905 . 7	..	59,094 .27
Expedicion y toma de razon de titulos.....	25,000	54,565	9,565	..
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2.666,666 .22	2.512,092 .29	..	154,575 .27
	<b>18.817,666 .22</b>	<b>20.671,512 . 7</b>	<b>2.154,113.52</b>	<b>500,468 .15</b>
<b>RENTA DE ADUANAS.</b>				
Derechos de arancel.....	18.072,000	14.551,191 .26	..	5.520,808 . 8
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	955,000	708,618 .16	..	244,581 .18
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	110,000	97,954 .22	..	12,065 .12
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	205,000	119,475 .14	..	85,526 .20
Conceptos eventuales.....	..	8,291 . 7	8,291. 7	..
	<b>19.358,000</b>	<b>15.485,509 .17</b>	<b>8,291. 7</b>	<b>5.860,781 .24</b>
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Renta de Tabacos.....	15.646,000	15.478,151 .15	..	167,848 .21
Idem de Sal.....	7.020,000	6.715,504 .12	..	506,495 .22
Idem de Papel sellado y documentos de giro.....	1.829,000	2.654,418 .19	855,418.19	..
Idem de Pólvora.....	495,000	627,545 .10	122,545.10	..
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	295,000	255,225 .51	..	59,776 . 5
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	455,000	415,980 .12	..	59,019 .22
Conceptos eventuales.....	..	20,045 .14	20,045.14	..
	<b>25.756,000</b>	<b>26.140,865 . 9</b>	<b>978,005. 9</b>	<b>575,140</b>
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales.....	6.418,000	6.000,671 .28	..	417,528 . 6
<b>TESORO.</b>				
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416 .25	..	..	479,416 .25
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	24,750 .11	5,551 .21	..	19,218 .24
Premio del 5 por 100 por el giro mútuo de correos.....	50,000	55,041 .52	5,041.52	..
Conceptos eventuales.....	..	1,760 .25	1,760.25	..
	<b>554,167</b>	<b>62,554 .10</b>	<b>6,801.25</b>	<b>498,655 .15</b>

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	57,816..22	12,056..50	..	45,759..26
Interpretacion de lenguas.....				
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	269,721..26	592,079..6	322,357..14	..
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	80			80
Correos, incluidos los marítimos...	2,875,042	2,894,976..2	21,954..2	
Imprenta nacional.....	86,200	73,205..25		12,996..9
Presidios.....	60,900	81,699..9	20,799..9	
Proteccion y seguridad pública.....	272,240	405,948..20	133,708..20	
Policía sanitaria.....	82,657	85,443..25	2,786..25	
Conceptos eventuales.....	..	200	200	
	5,375,119	5,541,441..15	179,398..22	15,076..9
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	18,000	17,905..12	..	94..22
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	200	..	..	200
Derechos de títulos y privilegios...	52,000	4,509..14	..	27,690..20
Escuelas especiales.....	12,000	25,355	13,355	..
Obras públicas.....	1,154,000	1,318,852..21	184,852..21	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	16,800	5,596	..	11,204
Eventuales.....	..	8,255..55	8,255..55	..
	1,215,000	1,580,212..12	206,401..20	59,189..8
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Pases de Gibraltar.....	15,355..11	26,056	12,722..25	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.	355..11	404..6	70..29	..
Conceptos eventuales.....	..	..	..	..
	15,666..22	26,460..6	12,795..18	..
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico.....	6,366	..	..	6,366
Observatorio astronómico.....	..	..	..	..
Ventas y auxilios.....	1,582..5	6,487..20	5,105..17	..
Patentes de navegacion y contraseñas.	70	690	620	..
Almadrabas.....	..	58,540	58,540	..
Renta de edificios y terrenos.....	2,488..18	8,966..24	6,478..6	..
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	196,400	555,981..10	359,581..10	..
Conceptos eventuales.....	..	90	90	..
	206,706..21	610,555..20	410,214..53	6,366
<b>RESUMEN.</b>				
Contribuciones directas y Fincas..	47,828,400	57,158,759..23	9,810,359..23	..
Indirectas.....	18,817,666..22	20,674,512..7	1,853,645..19	..
Aduanas.....	19,558,000	15,485,509..17	..	5,852,490..17
Estancadas.....	25,756,000	26,140,865..9	404,865..9	..
Loterías.....	6,418,000	6,000,671..28	..	417,328..6
Tesoro.....	554,167	62,554..10	..	491,832..24
Ministerio de Estado.....	57,816..22	12,056..50	..	45,759..26
Gracia y Justicia.....	269,721..26	592,079..6	322,357..14	..
Gobernacion.....	3,375,119	3,541,441..15	166,322..15	..
Fomento.....	1,215,000	1,380,212..12	167,212..12	..
Guerra.....	15,666..22	26,460..6	12,795..18	..
Marina.....	206,706..21	610,555..20	405,848..55	..
Total en Mayo.....	125,828,264..11	152,162,358..11	15,144,405..5	4,807,411..5
Id. en los meses anteriores segun el estado núm. 4 publicado en la Gaceta del 29 de Mayo.....	554,286,695..14	360,418,521..17	6,131,826..5	..
Aumento por recaudacion no comprendida en los estados anteriores.....	..	1,488,570..25	1,488,570..25	..
	478,114,959..25	494,069,350..17	20,761,801..51	4,807,411..5
Presupuesto.....				478,114,959..25
Recaudado.....				494,069,350..17
Recaudado de mas.....				15,954,390..26

NOTAS. 1.º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Mayo último.  
 2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
 Madrid 28 de Junio de 1852. = P. I., Pablo de Cifuentes.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Escuelas especiales.*

Se halla vacante la plaza de profesor de dibujo de figura de la escuela de Bellas artes, dependiente de la Academia de Granada, dotada con el sueldo anual de 6000 rs., y que ha de proveerse por oposicion en la Real de San Fernando ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español, y acreditar la edad de 22 años cumplidos.

Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores son los siguientes:

1.º Dibujar una figura por el modelo del antiguo, del tamaño de las que comunmente se llaman académicas.

2.º Dibujar otra figura del modelo vivo, en la actitud puesta por uno de los jueces profesores, del mismo tamaño que la anterior.

Para estos dos ejercicios se señalarán 16 dias, empleando tres horas en cada uno.

3.º Un examen de preguntas que tendrá lugar dos dias después de concluidos los anteriores ejercicios, y que harán los jueces sobre los elementos de la geometría práctica,

anatomía artística, perspectiva y proporciones del cuerpo humano.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento, en el término de dos meses, que finalizará el dia 1.º de Agosto próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna instancia aunque tenga fecha anterior.

Madrid 28 de Junio de 1852. = El Oficial, Jefe del negociado, Isidoro Gil y Baus.

INFORME evacuado por el Ingeniero del cuerpo de minas D. Juan Manuel de Aranzazu acerca del hundimiento de terreno ocurrido en el camino que desde el Real sitio de Aranjuez comunica con el pueblo de Oreja.

Excmo. Sr.: En cumplimiento del encargo especial que V. E. ha tenido á bien conferirme con el objeto de reconocer, estudiar é informar acerca del hundimiento y resbalamiento de terreno que ha ocurrido en el camino que desde el Real sitio de Aranjuez comunica con el pueblo de Oreja, es mi deber manifestar á V. E.:

1.º La formacion ó clase de terreno en que ha ocurrido el hundimiento.

2.º El efecto producido.

3.º Las causas que puedan haberlo motivado.

Con respecto á la primera parte, debo decir que el paraje llamado de Valseco, perteneciente al término de Ocaña, está compuesto de margas yesosas que se presentan en capas próximamente horizontales; en los escarpes verticales que en otro tiempo escavó el rio Tajo en la parte izquierda de su curso antiguo, y además en su ladera de la derecha está recubierto el terreno por una capa vegetal procedente de la descomposicion y sedimentos de los mismos terrenos.

Las capas que constituyen este terreno son próximamente horizontales, siendo su direccion de E. á O., y el espesor que componen los estratos es muy variable. La parte superior de la colina izquierda de Valseco está formada por una capa vegetal de poco espesor, la que procede de la descomposicion de la marga yesosa que está inmediatamente debajo de esta, la que presenta un espesor de 18 á 20 varas, apareciendo en su masa bolsadas mas ó menos voluminosas de sulfato de cal (yeso), y al mismo tiempo capas sumamente delgadas de esta misma sustancia intercaladas con capas de marga de color azul claro.

Inmediatamente en la parte inferior se presenta otra capa mas compacta y de color azul mas pronunciado, alternando con marga arcillosa de color rojo, que tiene un espesor variable de una á dos varas cada estrato.

No habiéndome sido posible encontrar ninguna especie fósil en las citadas capas, me impide el poder determinar la verdadera época de su formacion, aunque creo pertenezcan á la época terciaria moderna.

En el ya citado paraje de Valseco, y en la orilla izquierda del antiguo alveo del rio Tajo, se presenta al observador el aspecto sorprendente de una multitud de escombros como producidos por la explosion de una mina. Enormes masas del terreno descrito desprendidas del alto de la colina, y acumuladas unas sobre otras, dejando entre sí grandes intersticios que presentan profundas cavidades ó grietas, es el cuadro que se ofrece á la vista.

Estos destrozos proceden del derrumbo de una colina cortada casi verticalmente por las aguas del rio, cuya altura era de 45 varas, manifestándose el hundimiento en una longitud de 150 varas en direccion de Este á Oeste.

En el centro de esta longitud se produjo el principal desprendimiento que arrastró tras sí los costados en una distancia de alguna consideracion, y cuyo centro sin duda correspondía á la tangente tirada al extremo del radio del arco que describía en aquel punto el alveo antiguo del rio Tajo.

Segun declaracion de Tomás Pantoja, guarda de una posesion del Excmo. Sr. Duque de Rianares, el fenómeno empezó á manifestarse como á las nueve de la mañana del dia 19 próximo pasado, apareciendo primero como una gran lluvia de pequeñas piedras que se desprendían del escarpe vertical ya referido, y cuyo desprendimiento continuó hasta darle el suficiente tiempo para retirarse de aquel sitio al medio de la dehesa, como á unas 400 varas de distancia; poco después empezó á aumentarse el desprendimiento, produciéndose un gran ruido semejante al de un trueno prolongado, levantándose una inmensa columna de polvo que le impidió ver por el momento el resultado de aquella detonacion; pero cosegada la polvareda, observó que el escarpe vertical del terreno habia desaparecido, formándose otro nuevo, que viene á representarse actualmente por un plano de 40 á 50 grados de inclinacion.

Notó tambien el referido guarda que los árboles que se hallaban al pié del camino que comunica con el pueblo de Oreja, y un trozo del mismo camino, habian cambiado de posicion, habiendo avanzado unas 10 varas mas al Norte que lo que estaban actualmente, presentándose algunas grietas poco profundas en su superficie.

Este fenómeno debe su origen á varias causas acusadas de las que constantemente están actuando para nivelar las desigualdades de la superficie del globo.

La primera causa que puede haber influido inmediatamente para producir el fenómeno que he referido, es la continuidad del choque de las aguas del Tajo sobre su orilla izquierda, siendo en el sitio donde se ha verificado el hundimiento donde el rio formaba una inflexion, viniendo á corresponder el plano desprendido como un plano tangente al radio de la curva que se describía.

Sabido es que las materias terrosas que se hallan mezcladas y en suspension en el agua corriente, y el frotamiento que producen estas arenas y cantos acarreados con violencia por esta misma agua, dá lugar al desarrollo de una gran fuerza mecánica que, viniendo á chocar contra las rocas que componen las orillas, no cesa de minarlas, hasta que finalmente la parte superior de estas rocas se precipita en la corriente; pero esta última parte no ha tenido efecto cuando el rio tenia su marcha constante en el alveo antiguo que me ocupa, pues hace diez ó doce años que cambió su corriente á causa de las grandes llu-

vias acaecidas en aquella época, quedando por consiguiente en seco la parte en donde se ha verificado el hundimiento, y sería tal vez muy natural que dejase alguna excavacion practicada por el efecto arriba citado, la que pasaria desapercibida en razon de alguna lagunilla que ocultaria esta entrada, y la que posteriormente habrá sido recubierta por la constante deposicion de los sedimentos del terreno acarreados por las corrientes ó arroyos que se producen por las aguas de lluvia. Una vez cubierta la entrada de esta cavidad producida por el rio, las aguas que estuvieran depositadas en ella, ó bien tendrian alguna salida para filtrarse, favorecida por la porosidad del terreno, ó bien sometidas á la presion y temperatura se evaporarian, dejando esta cavidad completamente vacía.

Sobre esta oquedad ejercía su enorme presion la columna de tierras representada por una altura de 45 varas, y la base correspondiente á la dimension de esta cavidad: esta columna, ínterin se sostuvo en estado compacto y unido, ejercía una presion uniforme; pero esta regularidad dejaria muy pronto de existir por las influencias producidas por la sequedad y humedad, que son las causas que producen las grietas en los terrenos, en razon de su dilatacion en tiempo de humedad y su contraccion en el de sequedad. Estas grietas, que se forman en un principio sobre la superficie, se van haciendo mas y mas profundas, en virtud del poder disolvente del agua de lluvia, que actúa particularmente sobre los elementos calcáreos y alcalinos que contienen las tierras (como las que constituyen el terreno que describo): disolviendo estas sustancias, las grietas van avanzando en profundidad y longitud, y llegando á comunicar con la oquedad producida antiguamente por la accion de las aguas del rio, faltando el equilibrio de las tierras, se verificó un descenso ocasionando el hundimiento actual.

La segunda causa que puede haber influido es la que, hallándose este escarpe vertical expuesto á los frecuentes y fuertes vientos del Norte, estos, unidos á la accion del agua de lluvia, han ido constantemente escavando su base, hasta que faltando el punto de apoyo á la columna de tierras correspondiente, esta ha descendido, ocasionando el derrumbo de una altura de 45 varas por una extension de 150 varas.

El resbalamiento de la capa de tierra vegetal donde se encontraba practicado el camino y vejetaban algunos árboles, ha sido producido por la gran fuerza mecánica desarrollada por los enormes fragmentos que se han desprendido desde la citada altura de 45 varas, los que han ejercido su accion unos sobre otros á modo de cuña, y en virtud de su peso han hecho que la capa de tierra vegetal sobre la que han caido haya sufrido una dislocacion y compresion que la ha obligado á marchar algunas varas en la direccion de la fuerza que la impelia, y es lo que ha ocasionado las grietas y desvío del camino y de los árboles que vejetaban á su inmediacion á una distancia de unas 10 varas mas al Norte del sitio en que se encontraban.

Por lo referido se vé que en el hundimiento que he descrito no ha intervenido accion alguna subterránea ni procedente de terremoto, ni mucho menos de volcan, sino que es un fenómeno que se está repitiendo constantemente, y que se repetirá con el tiempo algo mas arriba del sitio en que se ha verificado el presente, donde se nota ya una grieta que tiene desnivelado otro trozo de la misma colina, y asimismo acontecerá en el sitio llamado Salto de la Carreta, en el camino que desde Guadajara conduce al pueblo de Yunquera, en donde el rio llenares está practicando una excavacion, del mismo modo que tal vez el rio Tajo en su tiempo la ejecutó en el sitio llamado de Valseco, que acabo de describir.

Es cuanto tengo el honor de manifestar á V. E. en cumplimiento del encargo especial que se ha dignado confiarme.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1852. = Excmo. Sr. = Juan Manuel de Aranzazu. = Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

**3.º SECCION.—ANUNCIOS.**

**ADMINISTRACION DEL CORREO CENTRAL.**

Desde el dia 5 del corriente quedará establecido el parte diario entre esta corte y el Real Sitio de San Ildefonso durante la jornada de S. M. á dicho Real Sitio, observándose el itinerario siguiente:

Saldrá el parte de Madrid á las diez de la noche, y llegará á San Ildefonso á las cinco de la mañana.

Saldrá de San Ildefonso á las doce de la noche, y llegará á Madrid á las siete de la mañana.

Lo que se avisa al público para su conocimiento, advirtiéndole que solo se recibirá correspondencia en esta Administracion central hasta media hora antes de la señalada para la salida del parte.

Madrid 1.º de Julio de 1852. = Mariano Herrero.